CONTRATO N° 06/2021

"Adquisición de productos de limpieza para la institución"

ID392943

Entre la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, RUC 80015708-7 domiciliada sobre la Avda. Elizardo Aquino N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo de la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Cristóbal Villalba López, con Cédula de Identidad N° 1.524.830, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor Enmanuel Gregorio Closs Moreno, con CINº 4.349.499, representante legal de la ECM Ventas y Servicios – RUC 4349499-4, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para ***"Adquisición de productos de limpieza para la institución"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la ejecución de:

Adquisición de productos de limpieza para la institución. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

ECM VENTAS Y SERVICIOS
RUC: 4349499-4

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
INTENDENTE

Cristóbal Villalba Lòpez
Intendente Municipal

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Recibos o comprobantes de pagos de los servicios realizados.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 392943. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2021, convocado por la Municipalidad de La Paloma. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 022/2021.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Guantes lavables	Condor	Nacional	99	5.150	509.850
2	Alcohol en gel	Alba	Nacional	15	18.000	270.000
3	Escurridor para piso	Clamper	Nacional	20	11.450	229.000
4	Cepillos para inodoro	Bulgario	Nacional	15	10.000	150.000
5	Cepillos de ropa	Bulgario	Nacional	20	5.000	100.000
6	Recipientes para residuos	Condor	Nacional	100	90.000	9.000.000

ECM VENTAS Y SERVICIOS
RUC: 4349499-4

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
INTENDENCIA

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

7	Desinfectante liquido 5lts	Bulgario	Nacional	250	15.000	3.750.000
8	Escobillón	Condor	Nacional	150	30.000	4.500.000
9	Escoba de nylon	Condor	Nacional	110	11.430	1.257.300
10	Franela	Condor	Nacional	200	5.200	1.040.000
11	Trapo de piso	Condor	Nacional	90	5.000	450.000
12	Productos de limpieza de vidrio	Cavallaro	Nacional	300	11.320	3.396.000
13	Jabones en pan	Bulgario	Nacional	50	2.000	100.000
14	Jabón líquido 5 lts	Sanremo	Brasileño	300	13.460	4.038.000
15	Esponja	Sanremo	Brasileño	150	2.000	300.000
16	Desodorantes de limpieza liquido 5 lts	Sanremo	Brasileño	160	10.000	1.600.000
17	Desodorantes de limpieza en aerosol	Sanremo	Brasileño	70	11.430	800.100
18	Bolsas de basura de 100 litros	Condor	Nacional	250	5.000	1.250.000
19	Bolsas de basura de 200 litros	Condor	Nacional	300	7.160	2.148.000
Total						**34.888.250**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ---------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

ECM VENTAS Y SERVICIOS
RUC: 4349499-4

Cristóbal Villalba Lòpez
Intendente Municipal

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

ECM VENTAS Y SERVICIOS
RUC: 4349499-4

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Cristóbal Villalba Lòpez
Intendente Municipal

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno, se firma el presente CONTRATO, constituido por seis páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Antonio César Barrios Martínez
Secretario General

Don Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

FCM VENTAS Y SERVICIOS
RUC: 4349499-4

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO U.O.C.

.....
Lic. María Cristina Bogado Rojas
Unidad Operativa de Contrataciones

.....
Lic. Juana Emilia Álvarez Brizuela
Encargada de RRHH

ECM VENTAS Y SERVICIOS
RUC: 4349499-4

.....
Enmanuel Gregorio Closs Moreno
Contratista